SECRETARÍA.- Sincelejo, veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015). Señor juez le informo que el Honorable Tribunal Administrativo confirmó la sentencia apelada sobre la presentación del recurso de apelación. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase Proveer.

KARENT PATRICIA ARRIETA PEREZ

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de Mayo de dos mil quince (2015)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación Nº70001 33 33 008 2013-00260-00
Actor: EDUARDO ENRIQUE LOZANO MERCADO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "UGPP"

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha19 de Febrero de 2015, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre, en donde deciden CONFIRMAR la sentencia de providencia de fecha 14 de Agosto de 2014, en la que se accedieron a las pretensiones de la demanda, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

Se observa en el expediente que mediante sentencia de fecha 14 de Agosto de 2014, este despacho accedió a las pretensiones de la demanda; Sentencia que fue apelada por la parte accionada, la cual el Tribunal Administrativa de Sucre,mediante providencia de fecha 19 de Febrero de 2015, declaró confirmar la sentencia de primera instancia,por lo anterior así se dispondrá,

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

1.-PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez

TMTP